

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

MODELO DE CIUDAD, URBANISMO, VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE

Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística

Corrección de errores de la resolución de la convocatoria de las ayudas adicionales para personas en situación de vulnerabilidad económica en el marco de la rehabilitación de edificios residenciales del barrio Zaramaga de la ciudad de Vitoria-Gasteiz y transferencia a la sociedad urbanística municipal del importe de las ayudas para su abono según lo dispuesto en las bases de la convocatoria

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento el día 19 de julio de 2024 se acordó:

Primero. Rectificar los errores materiales del anexo I de la resolución de la convocatoria de ayudas a la rehabilitación de edificios residenciales del barrio de Zaramaga de la ciudad de Vitoria-Gasteiz adoptada por la Junta de Gobierno Local el día 24 de mayo de 2024, en los siguientes términos:

Donde dice:

NANa DNI	Zaurgarritasunagatiko laguntza (eurotan) Ayuda por vulnerabilidad (euros)
16282045T	8.967,09
07630720X	12.688,38
13270777F 13284872A	6.117,48
16292047C	3.927,18
13276518K	12.688,38
16217742M	8.307,78
71249433X	12.688,38
16278835X	12.688,38
07630721B	12.688,38
16201165B	12.688,38
20755165B 30167988S	12.688,38
60156417D X9061957S	23.296,16

Debe decir:

NANa DNI	Zaurgarritasunagatiko laguntza (eurotan) Ayuda por vulnerabilidad (euros)
16282045T	6.725,32
07630720X	12.940,12
13270777F 13284872A	6.668,06
16292047C	4.445,37
13276518K	12.940,12
16217742M	8.890,75
71249433X	12.940,12
16278835X	12.940,12
07630721B	12.940,12
16201165B	12.940,12
20755165B 30167988S	12.940,12
72735217V	23.296,16

A su vez, por lo expuesto anteriormente, rectificar el apartado primero de la parte dispositiva del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2024 de manera que;

Donde dice:

Primero. Tras haberse comprobado el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria para la concesión de ayudas a la rehabilitación de edificios residenciales incluidos en el barrio de Zaramaga (BOTH A número 70 de 16 de junio de 2023), conceder una subvención a los solicitantes relacionados en el anexo I adjunto al presente acuerdo por el importe que se indica para cada uno de ellos. El importe total asciende a la cantidad de un millón trescientos setenta mil novecientos sesenta y dos euros con cincuenta y nueve céntimos (1.379.962,59 euros).

Debe decir:

Primero. Tras haberse comprobado el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria para la concesión de ayudas a la rehabilitación de edificios residenciales incluidos en el barrio de Zaramaga (BOTH A número 70 de 16 de junio de 2023), conceder una subvención a los solicitantes relacionados en el anexo I adjunto al presente acuerdo por el importe que se indica para cada uno de ellos. El importe total asciende a la cantidad de un millón trescientos ochenta y un mil ciento treinta y cuatro euros con setenta y cuatro céntimos (1.381.134,74 euros).

Segundo. Delegar expresamente en el concejal de Modelo de Ciudad, Urbanismo y Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente, la resolución de autorización de pago de las ayudas según el importe previamente reconocido por la Junta de Gobierno Local y lo dispuesto por el artículo 37 de la convocatoria estas ayudas publicada en el BOTH A número 70 de 16 de junio de 2023.

Tercero. Autorizar la transferencia del importe de las ayudas, con cargo al saldo disponible en la partida 0410-1515-73312/R del vigente presupuesto municipal -por importe total de 1.381.134,74 euros- a la sociedad urbanística municipal Ensanche 21 Zabalgunea, SA. quien consignará el importe de estas ayudas y abonará las mismas a sus beneficiarios según se dispone en el párrafo que antecede y en el acuerdo emanado por esta Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero de 2024. (BOTH A número 21 de 19 de febrero de 2024).

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en la página web municipal y en el BOTHA haciendo saber que el mismo pone fin a la vía administrativa y que contra el cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación. No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto; si no, podrá interponerse en cualquier momento desde el día siguiente a aquel en que, según su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de julio de 2024

La Alcaldesa-Presidenta

MAIDER ETXEBARRIA GARCÍA